

CONVOCATORIA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA OMBUDSPERSON DEL COMITÉ PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA LABORAL Y EL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL

Con fundamento en el Capítulo V del “Protocolo para Prevenir y Atender la Violencia Laboral, el Acoso y el Hostigamiento Sexual en la Administración Municipal de Celaya” vigente, es obligada la conformación del Comité para la Prevención y Atención de la Violencia laboral y el Hostigamiento y Acoso Sexual y el nombramiento de un Ombudsperson, por lo que el H. Ayuntamiento de Celaya y la Administración Municipal 2018-2021 emiten la presente convocatoria para el proceso de selección y nombramiento de Ombudsperson.

La Ombudsperson tendrá por objeto realizar su labor de manera confidencial e imparcial para ayudar al personal a tratar problemas en su espacio laboral, brindando la escucha, así como la asistencia de naturaleza informal que apoye a resolver inquietudes, dificultades o conflictos en forma justa y equitativa entre la persona quejosa y la institución. La Ombudsperson también observa las tendencias resultantes de los casos recibidos, a fin de detectar anticipadamente aquellos asuntos que podrían tener impacto a nivel institucional, y demás actividades previstas en el Protocolo, disponible para su consulta en <http://www.celaya.gob.mx/cya/wp-content/uploads/2020/01/ANEXO-DICTAMEN-IG-001.2020.pdf>

La persona designada como Ombudsperson también desempeñará sus funciones de manera honoraria y sin afectar el desempeño del servicio público para el cual está contratada la persona. Estará en el cargo por dos años y podrá repetir una ocasión.

Asimismo acorde al Protocolo se establece que la facultad de la Comisión de Igualdad de Género del Ayuntamiento presentará una terna de personas a la titular de la Administración Pública Municipal para la designación de una Ombudsperson.

Las personas aspirantes a Ombudsperson deberán cumplir con las siguientes características:

- Ser personal con al menos tres años de experiencia laboral en el Gobierno Municipal, Estatal o Federal.
- Ser personal con al menos 1 año laborando en el ente público.
- Podrá ser personal de diferentes niveles jerárquicos.
- Vocación de servicio en favor de la vigencia de los derechos humanos.
- Capacidades y habilidades para la comunicación y actitud de empatía, que le permitan acompañar a la persona víctima así como conducirse respetuosamente ante el resto de las personas involucradas.
- Preferentemente con experiencia en dar respuesta institucional a las conductas que trata este Protocolo.
- Preferentemente capacitado en materia de género, derechos humanos, no discriminación, etc.
- No haber sido declarado por autoridad jurisdiccional alguna como responsable de ejercer conductas constitutivas de violencia laboral, hostigamiento o acoso sexual, ni al momento de postularse encontrarse sujeto a procedimiento de tal tipo.
- Tener vocación de servicio en favor de la vigencia de los derechos humanos.
- Desarrollar capacidades y habilidades para la comunicación y actitud de empatía, que le permitan acompañar a la persona víctima así como conducirse respetuosamente ante el resto de las personas involucradas.
- Manifestar bajo protesta de decir verdad el no haber sido declarado por autoridad jurisdiccional y/o administrativa alguna como responsable de ejercer conductas constitutivas de violencia laboral, hostigamiento o acoso sexual, ni al momento de postularse encontrarse sujeto a procedimiento de tal tipo.
- Se espera que la Ombudsperson cuente, además de las características mencionadas para los demás miembros del comité, con una carrera universitaria y perfil con conocimientos en Derechos Humanos, Género, Igualdad de Género, Igualdad Sustantiva y Equidad de Género.

Y presentar la siguiente documentación:

- Copia simple de credencial para votar con fotografía expedida por el INE, vigente.
- Copia simple de documento que acredite como trabajadora o trabajador actual en el Gobierno Municipal de Celaya, tales como: credencial del Gobierno Municipal de Celaya, vigente; recibo de nómina correspondiente a la última quincena o catorcena respecto al lapso de entrega de propuestas arriba mencionado; cualquier otro documento acreditado por Oficialía Mayor o equivalente en direcciones descentralizadas.
- Currículum Vitae orientado a reflejar las características deseables anteriormente enlistadas.
- Constancia de Antecedentes Disciplinarios.
- Carta con breve exposición de motivos en la que además manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido declarada por autoridad jurisdiccional y/o administrativa alguna como responsable de ejercer conductas constitutivas de violencia laboral, hostigamiento o acoso sexual, ni al momento de postularse encontrarse sujeto a procedimiento de tal tipo.
- Constancia de grado académico y en su caso comprobante de estudios o capacitaciones en materia de Derechos Humanos, Género, Igualdad de Género, Igualdad Sustantiva y Equidad de Género

La documentación de las personas aspirantes será recibida en la oficina de la regidora Bárbara Varela Rosales, presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, del 01 al 14 de febrero de 2020 en horario de 8:00 am a 4:00 pm. O bien pueden hacerse llegar de manera electrónica al correo barbara.varela@celaya.gob.mx

La Comisión de Igualdad de Género tiene la facultad de declarar desierta la convocatoria, en ese caso serán los miembros de la misma Comisión de Igualdad de Género quienes harán propuestas para presentarlas a la persona titular de la Administración Pública Municipal.

Todo caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Igualdad de Género del H. Ayuntamiento de Celaya, Gto.

Celaya, Gto., a 1 de febrero de 2020.
Lic. Elvira Paniagua Rodríguez
Presidenta Municipal